

Fiscalización externa - Respuesta requerimiento

Información importante

En casos especiales o cuando circunstancias particulares lo justifiquen, la dependencia interviniente podrá requerir y/o aceptar otros documentos o comprobantes.

Indicar:

- Número de orden de intervención o requerimiento que recibiste.
- Datos del funcionario que firmaba el mismo.
- Fecha en la que recibiste la orden de intervención (F.8000 o F.8107) o requerimiento (F.8600).

Adjuntar:

- Documentación respaldatoria necesaria para dar respuesta al requerimiento.

Marco normativo: [Ley 11.683](#).